



Sociedad  
Científica  
Informática  
de España

## **Sociedad Científica Informática de España (SCIE)**

### **Reglamento Electoral**

#### **Preámbulo**

Este Reglamento Electoral está diseñado para regir el proceso electoral de la Sociedad Científica Informática de España (SCIE) durante la fase transitoria hasta la celebración de Asamblea Ordinaria en el contexto del Congreso Español de Informática (CEDI) 2024. [Disposición Transitoria de los Estatutos]

#### **Artículo 1. Marco Transitorio**

Durante este período transitorio, el Comité de Dirección está compuesto por las personas que ocuparan los puestos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería, y actuando como Vocales de la Junta Directiva las personas que formasen parte del anterior Consejo General, hasta la realización de elecciones en la próxima Asamblea Ordinaria durante el CEDI 2024. [Disposición Transitoria de los Estatutos]

#### **Artículo 2. Composición de la Junta Directiva**

La Junta Directiva se renovará conforme a los estatutos, eligiendo una candidatura que incluye los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería, Secretaría, y los Vocales según lo establecido. [Artículo 14 de los Estatutos]

#### **Artículo 3. Elegibilidad y Candidaturas**

Serán elegibles para presentarse a los distintos cargos de la Junta Directiva todos los socios de número y que estén inscritos como socios en la fecha de la comunicación de convocatoria de las elecciones. [Artículos 30 y 14.3 de los Estatutos]

#### **Artículo 4. Derecho a Voto**

Todos los socios de número y que estén inscritos como socios en la fecha de la comunicación de convocatoria de las elecciones tendrán derecho a voto. Los socios de honor y los socios institucionales no tendrán derecho a voto. [Artículos 30.d y Artículo 32.1 de los Estatutos]

## Artículo 5. Junta Electoral

El proceso electoral será supervisado por el Comité de Dirección vigente, excluyendo aquellos miembros que formen parte de alguna de las candidaturas. Si hay algún miembro del Comité de Dirección que forma parte de alguna candidatura se sorteará entre los miembros de la Junta Directiva quién se incorporará a la Junta Electoral, asegurando los principios de imparcialidad, transparencia y equidad, hasta la elección y toma de posesión de la nueva Junta Directiva en la Asamblea Ordinaria del CEDI 2024.

## Artículo 6. Calendario Electoral

El calendario electoral está alineado con la programación del CEDI 2024, garantizando que todos los preparativos y la votación se realicen adecuadamente antes de la Asamblea Ordinaria. [Artículo 11 de los Estatutos]

FECHA	
1 de abril	Inicio de recepción de candidaturas ( <a href="mailto:secretaria@scie.es">secretaria@scie.es</a> ).
29 de abril	Fecha límite para envío de candidaturas.
17 de mayo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha límite para la comunicación de candidaturas.</li><li>• Envío de instrucciones para el proceso de votación online a los socios.</li></ul>
18 de junio (todo el día) y 19 de junio (hasta las 15:00 horas)	Periodo de votación online por los socios.
19 de junio, 15:30 horas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asamblea General Ordinaria en PALEXCO (A Coruña) en CEDI 2024.</li><li>• Proclamación de la candidatura ganadora provisional.</li></ul>
20 de junio (todo el día)	Periodo de Reclamaciones.
21 de junio	Resolución de reclamaciones y proclamación de la candidatura ganadora definitiva, si procede.

## Artículo 7. Determinación de la Mayoría y Resolución de Empate

La candidatura que reciba el mayor número de votos será declarada ganadora, aplicando el principio de mayoría simple. En el caso de que dos o más candidaturas reciban el mismo número mayor de votos, resultando en un empate, dicho empate se resolverá por sorteo.

Este sorteo se llevará a cabo inmediatamente después del conteo de votos en la Asamblea General Ordinaria, asegurando transparencia y equidad en la resolución del empate. El sorteo será realizado por la persona que ostente la secretaría de la SCIE.

## Artículo 8. Reclamaciones

Las reclamaciones sobre el proceso electoral deben enviarse a JuntaElectoral@scies.es durante el periodo especificado. La Junta Electoral evaluará y resolverá las reclamaciones con imparcialidad y transparencia.

Las resoluciones se notificarán a los interesados en un plazo de 24 horas. La aceptación de una reclamación puede llevar a la corrección de irregularidades identificadas sin necesidad de nuevas elecciones, a menos que se determine que las irregularidades han afectado significativamente el resultado electoral, en cuyo caso se podrá convocar a una repetición del proceso electoral. Todas las decisiones tomadas por la Junta Electoral son definitivas y no sujetas a apelación.

## Disposiciones Finales

Este reglamento electoral es específico para las elecciones que se celebrarán en la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el CEDI 2024 facilitando una transición ordenada y transparente hacia la estructura organizativa definida por los nuevos estatutos de la SCIE. Este reglamento entra en vigor inmediatamente tras su aprobación por la Junta Directiva vigente.

marzo de 2024

REFERENCIA: Estatutos de Sociedad Científica Informática de España (SCIE):  
<https://www.scie.es/wp-content/uploads/2023/04/Estatutos-SCIE-abril-2023.pdf>